



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### ORDEN SAN/410/2019, de 3 de abril, por la que se establece la convocatoria de acreditación de centros educativos como Escuelas Promotoras de Salud de 2019.

De acuerdo con la Ley 5/1986, de 17 de noviembre, de Salud Escolar, la educación para la salud en el medio escolar constituye una acción sanitaria fundamental dirigida a promover la incorporación y maduración de informaciones, actitudes y hábitos positivos para la salud, buscando desarrollar la responsabilidad y participación de la comunidad escolar en la gestión colectiva de la salud.

La Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, se refiere a estos aspectos y en su artículo 39 establece que se desarrollarán actuaciones de educación y promoción de la salud, especialmente en los centros de educación infantil, educación primaria, secundaria y en otros centros educativos, incluidas universidades y centros de educación superior, integrándolas en su proyecto educativo con la finalidad de facilitar la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud.

La salud y la educación están mutuamente relacionadas. Uno de los principales determinantes de la salud es el nivel educativo de las personas, que incide positivamente en la adopción de hábitos saludables. Asimismo, los centros que abordan un enfoque de educación y promoción de salud mejoran los resultados educativos porque actúan sobre los factores socioemocionales que a su vez influyen en los aprendizajes.

Las actividades de educación y promoción de la salud en el medio escolar buscan esencialmente fortalecer la tarea del educador para incorporar las habilidades para la vida en el alumnado, potenciar sus competencias básicas y lograr su adecuado desarrollo en todas sus dimensiones, originando además un seguro impacto positivo en la salud de toda la comunidad educativa.

Existen diferentes niveles de implicación de los centros educativos en materia de educación y promoción de la salud, que pueden concretarse en un esquema piramidal. En un nivel básico se encontrarían todos los centros, que de forma obligatoria abordan los contenidos de salud previstos en el currículum. En un segundo nivel se encontrarían aquellos que además utilizan voluntariamente los diversos recursos de los programas escolares de salud que se ofertan para facilitar el trabajo del educador. En un tercer nivel, de mayor implicación, se situaría la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS), que integra los centros que priorizan determinadas actuaciones de educación y promoción de la salud, obteniendo, si así lo solicitan y cumplen los requisitos establecidos, la acreditación como Escuelas Promotoras de Salud, objeto de la presente convocatoria.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas escolares de salud, y otras actividades de educación y promoción de salud en el medio escolar, se vienen ofertando desde el Gobierno de Aragón, a través del departamento competente en materia de sanidad en colaboración con el correspondiente de educación, y se planifican conjuntamente.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias normativamente atribuidas, resuelvo:

#### Primero.— *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto efectuar convocatoria para la acreditación como Escuela Promotora de Salud, y consecuentemente integrar en la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud, a los centros educativos de Aragón que así lo soliciten, siempre que cumplan los criterios establecidos.

#### Segundo.— *Características de las Escuelas Promotoras de Salud.*

La Escuela Promotora de Salud parte de un concepto positivo de salud y prioriza determinadas actuaciones de educación y promoción de la salud, buscando el bienestar de toda la comunidad educativa a través de la adopción de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud. En este sentido, desarrolla un modelo participativo de organización escolar con creación de relaciones y alianzas en su entorno, realiza actuaciones sobre los principales determinantes de salud (alimentación, actividad física, salud emocional, consumos, y ambiente), motiva la incorporación de las habilidades para la vida en el alumnado, potencia sus competencias básicas y persigue su adecuado desarrollo en las dimensiones personal, relacional y ambiental.

Los modelos de trabajo de las Escuelas Promotoras de Salud se fundamentan en los siguientes aspectos:

1. Integración de la educación y promoción de la salud en la programación. Implica una metodología didáctica innovadora, abierta tanto a situaciones cotidianas como a nuevas experiencias en relación con la salud.



2. Profundización en los contenidos de salud. Los aspectos a incorporar no solamente son los de tipo conceptual sino especialmente los actitudinales en relación con habilidades para la vida.

3. Trabajo en equipo. El profesorado es el agente principal como impulsor del proyecto, con el apoyo del equipo directivo, de las familias y de los servicios sociosanitarios de la zona y del propio alumnado.

4. Clima escolar positivo. Se cultivan relaciones interpersonales agradables y satisfactorias en el entorno de forma que favorezcan el bienestar social y emocional, así como la propia realización del proyecto.

5. Entorno saludable. Conlleva actuaciones de tipo estructural que favorezcan la accesibilidad, la equidad y el bienestar físico.

Los valores de las Escuelas Promotoras de Salud son los siguientes:

1. Equidad. Acceso igualitario a la educación y la salud para todas las personas.

2. Sostenibilidad. La salud, la educación y el desarrollo están vinculados. Las actividades y los programas se llevan a cabo de manera sistemática durante un período prolongado.

3. Inclusión. Se reconoce la diversidad como un valor. Las escuelas son comunidades de aprendizaje, donde se genera un entorno de confianza y respeto.

4. Empoderamiento. Todos los miembros de la comunidad escolar participan activamente.

5. Democracia. Las escuelas que promueven la salud se basan en valores democráticos.

Los pilares de las Escuelas Promotoras de Salud son los siguientes:

1. Enfoque integral de la promoción de la salud en la escuela. Combinar la educación para la salud en el aula con el desarrollo de políticas escolares, el entorno escolar, las habilidades para la vida y la participación de toda la comunidad escolar.

2. Participación. Un sentido de pertenencia por parte del alumnado, el profesorado, las familias y el personal no docente.

3. Calidad educativa. Las escuelas promotoras de salud crean mejores procesos y resultados de enseñanza y aprendizaje; en un ambiente saludable el alumnado aprende mejor y el profesorado trabaja con mayor satisfacción.

4. Evidencia. Desarrollo de nuevos enfoques y prácticas basados en investigaciones consolidadas y recientes.

5. Escuela y comunidad. Las escuelas son vistas como agentes activos para el desarrollo de la comunidad.

La Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS) representa la agrupación de los centros acreditados como Escuela Promotora de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón. La RAEPS tiene las siguientes finalidades:

1. Reconocer a los centros educativos que entre sus señas de identidad asumen especialmente trabajar por la salud y el bienestar de toda la comunidad escolar.

2. Proporcionar un marco globalizador de las actuaciones relacionadas con la salud que desarrollan los centros.

3. Proponer una educación para la salud orientada a incorporar las habilidades para la vida en el alumnado, potenciar sus competencias básicas y lograr su adecuado desarrollo.

4. Ayudar a consolidar las actuaciones y facilitar su integración en el proyecto educativo y curricular del centro.

5. Facilitar la colaboración intersectorial y el apoyo de agentes que ayuden a desarrollar experiencias educativas satisfactorias y a crear unos entornos saludables.

Las características, modelos de trabajo, valores y pilares de las Escuelas Promotoras de Salud, descritos en este apartado, corresponden a los principios de la RAEPS, a su vez inspirados en los de la Red de Escuelas Para la Salud en Europa (SHE - Schools for Health in Europe Network), actualizados en la Conferencia de Odense (Dinamarca, 2013).

La SHE representa la más relevante agrupación, de carácter voluntario, de redes nacionales y regionales de Escuelas Promotoras de Salud en el marco europeo. Tiene como objetivo apoyar a organizaciones y profesionales de la educación y promoción de la salud en la escuela y se centra en fortalecer la integración de estas disciplinas en las políticas que se realizan entre los sectores educativo y sanitario.

La RAEPS se encuentra actualmente integrada como red regional en la SHE. La acreditación de un centro educativo como Escuela Promotora de Salud implica su inclusión en la RAEPS, y no directamente en la SHE.

Para la adecuación de las actividades de un centro educativo a las características descritas, es de referencia el equipo SARES (Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud) de Salud Pública, de la provincia correspondiente, que aporta orientación, información, documentación y materiales didácticos apropiados.



Tercero.— *Acreditación de centro educativo como Escuela Promotora de Salud.*

Podrán solicitar la acreditación como Escuela Promotora de Salud los centros educativos de Aragón sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de educación primaria, secundaria o educación especial, así como los centros públicos de educación de personas adultas.

Cuarto.— *Documentación a presentar para solicitar la acreditación.*

Los documentos a cumplimentar y la información administrativa con las instrucciones a seguir se encuentran disponibles en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón, en la dirección electrónica: <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>.

La documentación mínima obligatoria a cumplimentar por el centro educativo para solicitar la acreditación consta de formulario de solicitud (Anexo III) y dos anexos. En seguimiento de dichas instrucciones, el formulario de solicitud podrá presentarse en las unidades de registro de documentos de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios de solicitud (Anexo III), de análisis de situación del centro en relación con la salud (Anexo I) y cuestionario de acreditación (Anexo II) también deberán ser enviado en formato digital por correo electrónico al correspondiente equipo SARES, en la Subdirección Provincial de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, de la provincia correspondiente también según las instrucciones contenidas en la Oficina Virtual de Trámites.

El centro solicitante podrá además aportar la documentación complementaria no obligatoria que considere de interés.

Quinto.— *Plazo para presentar la documentación.*

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2019.

Sexto.— *Comisión de evaluación.*

La evaluación de la documentación presentada y la propuesta de selección de los centros educativos a acreditar serán realizadas por una comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros:

Por el Departamento de Sanidad y nombrados por el Director General de Salud Pública:

1. Un jefe de servicio de dicha dirección general, que tenga asignada la gestión de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
2. Un técnico de programas de promoción de la salud, de la misma dirección general, que actuará como secretario.
3. Un técnico de programas de promoción de la salud por cada uno de los servicios provinciales del departamento.

Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y nombrados por el Director General de Innovación, Equidad y Participación:

1. Un jefe de servicio de dicha dirección general, que tenga asignada la gestión de la innovación y orientación educativa, o persona en quien delegue.
2. Un técnico de programas de promoción de la salud de la misma dirección general.
3. Un técnico de programas de promoción de la salud por cada uno de los servicios provinciales del departamento.

Séptimo.— *Evaluación de la documentación.*

La comisión evaluará la documentación mínima obligatoria presentada y, en su caso, la complementaria no obligatoria que el centro haya considerado de interés. Asimismo, la comisión podrá solicitar al centro la información adicional que considere necesaria para realizar la evaluación.

Los aspectos que se evalúan en el cuestionario de acreditación y su puntuación son los siguientes:

1. Organización como Escuela Promotora de Salud: máximo de 30 puntos.
2. Actuaciones sobre los determinantes de salud: máximo de 20 puntos.
3. Programación educativa: máximo de 20 puntos.
4. Programas de educación para la salud desarrollados: máximo de 30 puntos.

La puntuación máxima del cuestionario de acreditación es de 100 puntos. La puntuación mínima necesaria a obtener es de 50 puntos.



Octavo.— *Requisitos obligatorios.*

Entre los diferentes criterios que se evaluarán para otorgar la acreditación como Escuela Promotora de Salud, tendrán consideración de obligatorios los siguientes requisitos:

1. Compromiso del centro para permanecer como Escuela Promotora de Salud, manteniendo el adecuado nivel de actividad, por un periodo de tres años renovable. Este compromiso debe ser apoyado por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar. Requisito obligatorio del punto 1.3 del cuestionario de acreditación (anexo II).

2. Integración de la educación y promoción de la salud en la dinámica del centro. Supone una reflexión sobre la práctica educativa realizada, un análisis de las necesidades y problemas de salud de la comunidad escolar y una propuesta de actuaciones coherentes. El centro debe potenciar la educación y promoción de la salud en el currículum escolar de manera estable y continuada de acuerdo con las necesidades identificadas, y promover la creación de entornos saludables en el medio educativo. La integración debe estar recogida en los documentos de organización y funcionamiento del centro (Proyecto Educativo de Centro, Programación General Anual y en el Proyecto Curricular). El centro educativo tiene que poseer una experiencia previa de promoción de la salud, al menos durante el curso escolar anterior. Requisitos obligatorios de los puntos 1.2, 3.1, 3.2, 3.3 y 4 del cuestionario de acreditación (anexo II).

3. Formación de un equipo de trabajo con una persona responsable de la coordinación. Al ser la salud un área transversal, es necesario el apoyo del equipo directivo y la creación de un equipo de trabajo que impulse la actuación educativa en todo el centro. Es importante definir la implicación del profesorado y los diferentes niveles (ciclos, departamentos, tutorías, etc.). Al menos un 25% del profesorado y del alumnado del centro deben estar implicados en las actuaciones de promoción de la salud. Requisitos obligatorios de los puntos 1.1, 1.6 y 1.7 del cuestionario de acreditación (anexo II).

4. Interacción del centro con su entorno. Se potenciarán cauces de colaboración e implicación de profesionales sociosanitarios y de los centros y servicios del entorno escolar. Requisito obligatorio del punto 1.5 del cuestionario de acreditación (anexo II).

5. Sistemática de evaluación y calidad de las actuaciones. El centro educativo valora los procesos y resultados realizados de promoción de la salud y su integración en el sistema de evaluación del centro. El centro participará en las acciones de seguimiento e intercambio de experiencias que se desarrollen por los departamentos competentes en materia de sanidad y de educación. Requisito obligatorio del punto 3.4 del cuestionario de acreditación (anexo II).

Noveno.— *Resolución de las acreditaciones de los centros educativos como Escuelas Promotoras de Salud.*

Las solicitudes de acreditación serán resueltas por la Consejera de Sanidad, a propuesta de la comisión de evaluación, en el plazo máximo de tres meses computado a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Décimo.— *Periodo de validez de las acreditaciones y solicitud de nuevas acreditaciones.*

Las acreditaciones concedidas tendrán validez durante un periodo de tres cursos desde su solicitud.

Todos los centros educativos de Aragón indicados en el apartado tercero y que no estén acreditados actualmente podrán solicitar la acreditación. Además, dado que la validez se concede para un periodo de tres cursos, los centros que ya están acreditados desde la convocatoria de 2016 (curso 2016-2017) deberán solicitar en esta convocatoria de 2019 (curso 2018-2019) una nueva acreditación si desean seguir siendo reconocidos como Escuela Promotora de Salud.

Undécimo.— *Informe anual de progreso.*

El centro educativo acreditado elaborará a final de cada curso un informe anual de progreso donde se comunicarán las actividades desarrolladas y sus resultados obtenidos durante el curso. Este informe será elaborado según las instrucciones que en su momento indique el equipo SARES de Salud Pública, de la provincia correspondiente.

Duodécimo.— *Reconocimiento como actividades de formación.*

El desarrollo de una escuela promotora de salud implica procesos de innovación y formación por parte de la comunidad educativa. Al profesorado implicado en el desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud de forma continuada durante el curso escolar con alumnado y resto de comunidad educativa se le certificará horas de formación, por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, según el nivel de implicación. Al coordinador hasta



un máximo de treinta horas, al profesorado que forma del equipo de escuela promotora de salud (máximo 10) que organiza, planifica y evalúa las actuaciones hasta un máximo de veinte horas. Al profesorado que desarrolla las actividades de escuela promotora de salud en el aula, en el centro y el entorno hasta un máximo de diez horas.

Al final de curso, se elaborará un listado actualizado del profesorado participante según los niveles de implicación firmado por el director/a del centro y se remitirá según el procedimiento que debidamente se le indique.

*Decimotercero.— Régimen de recursos frente a la Resolución.*

Contra la Resolución de la solicitud de acreditación, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 3 de abril de 2019.

**La Consejera de Sanidad,  
PILAR VENTURA CONTRERAS**

**ANEXO I. Análisis de situación desde el punto de vista de la salud. (Reproducción del listado de preguntas que se plantean en el formulario de análisis).**

- Centro educativo: código del centro, nombre, localidad y provincia.
- Director del centro y Coordinador del equipo de Escuela Promotora de salud: nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico.

**Punto A). Características del centro y su entorno: señalar tanto los aspectos positivos como aquellos que hay que mejorar.**

- Características relevantes de la población a la que atiende (socioeconómicas, culturales, etc.).
- Entorno físico del centro: riesgos ambientales, disponibilidad de caminos escolares (ruta segura que favorece los desplazamientos caminando o en bicicleta a la escuela).
- Estructura del centro: adaptaciones para personas con discapacidad, seguridad, etc.
- Aulas, gimnasio, servicios higiénicos, sala de profesores, patio de recreo adecuado.
- Otros elementos del centro y su entorno.

**Punto B). Comportamientos relacionados con la salud, identificados en el alumnado: señalar tanto los aspectos positivos como aquellos que hay que mejorar.**

- Alimentación.
- Actividad física / descanso.
- Uso y consumo de pantallas (televisión, Internet, teléfono móvil, otros).
- Salud emocional (autoestima, autoconcepto, etc.).
- Consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

**Punto C). Convivencia de la comunidad educativa: señalar las actuaciones que se desarrollan para favorecerla y aquellas que se podrían mejorar.**

- Comunicación interpersonal y resolución de conflictos.
- Igualdad y prevención de violencia de género.
- Acogida a los nuevos miembros de la comunidad educativa.
- Ciberconvivencia.

**Punto D). Aspectos organizativos del centro en relación con la promoción de la salud: señalar tanto los aspectos positivos como aquellos que hay que mejorar.**

- Aspectos organizativos de la dinámica del centro y participación.
  - o ¿Cómo se han elaborado las normas que rigen en el centro? (consenso profesorado, participación del alumnado, de las familias, etc.).
  - o Niveles de trabajo del profesorado: colaboración, coordinación, trabajo en equipo.
  - o Grado de implicación del personal no docente (especificar en qué participan o colaboran).
  - o Grado de implicación de las familias (especificar en qué participan o colaboran).

- Grado de participación del alumnado (especificar en qué participan o colaboran).
  - Cauces de información sistemáticos (sobre actividades que se realizan en el centro) entre el profesorado y hacia las familias.
  - Colaboración con entidades del entorno del centro (centro de salud, centro de prevención comunitaria, servicios sociales y comunitarios, ONG, etc.).
- Aspectos organizativos del equipo.
- Se fomenta la participación en el equipo de salud del alumnado, las familias y los profesionales del Centro de Salud u otras entidades locales.
  - Dinámica y periodicidad de las reuniones del equipo.
  - Nombre y apellidos de los miembros del equipo, con perfil personal. Se refiere a las personas que forman el equipo responsable de Escuela Promotora de Salud, teniendo en cuenta que el equipo de trabajo no lo integran todos los profesores que participan o desarrollan las actividades de educación para la salud, sino los responsables de impulsar y coordinar dichas acciones, en función de las prioridades señaladas en el proyecto educativo del centro y que se reúne periódicamente. Anotar los componentes del equipo y en la primera fila anotar al coordinador principal.

**Punto E). Principales conclusiones y prioridades del centro a la vista del análisis de situación para actuar como escuela promotora de salud.**

## **ANEXO II. Cuestionario de acreditación. (Reproducción del listado de preguntas que se plantean en el cuestionario de acreditación).**

### **DATOS GENERALES.**

- Código del centro educativo solicitante.
- Año en que se realiza la solicitud.
- Nombre del centro educativo.
- Localidad del centro.
- Provincia del centro.
- Nombre y apellidos del director el centro.
- Teléfono del director el centro.
- Dirección de correo electrónico del director el centro.
- Nombre del coordinador del equipo de Escuela Promotora de Salud.
- Teléfono del coordinador.
- Dirección de correo electrónico del coordinador.
- Solicita acreditación o renovación de la acreditación.
- Número de profesores del centro
- Número de personal no docente del centro.
- Número de alumnos del centro.
- Número de profesores que participan en las actuaciones de escuela promotora de salud.
- Número de personas no docentes del centro que participan.
- Número de alumnos que participan.

El cuestionario tiene como finalidad recoger información clave para el proceso de acreditación de Escuela Promotora de Salud. En cada uno de los apartados se recogen una serie de criterios a desarrollar por un centro que integra la promoción de la salud.

Los criterios acompañados de la expresión “(\*\*requisito)” son requisitos necesarios de acuerdo con la convocatoria. Las preguntas son de respuesta si/no, y en algunas de ellas se pregunta si la actividad se desarrolla de forma continua o puntual. El centro podrá aportar información complementaria para aclarar el grado de cumplimiento de los criterios a la comisión de evaluación.

El cuestionario consta de 4 bloques:

- Organización como escuela promotora de salud.
- Actuaciones de promoción de salud.
- Programación educativa.
- Programas de educación para la salud que se llevan a cabo en el centro.

### **1. ORGANIZACIÓN COMO ESCUELA PROMOTORA DE SALUD:**

- 1.1. Existe un equipo de trabajo constituido en torno a la escuela promotora de salud (\*\*requisito).
- 1.2. Existe un análisis de los problemas y necesidades de salud de la comunidad educativa (\*\*requisito).
- 1.3. Existe apoyo del consejo escolar para trabajar en promoción de la salud durante al menos tres cursos (\*\*requisito).
- 1.4. Existe colaboración habitual con las familias del alumnado para desarrollar la escuela promotora de salud.



1.5. El centro posee o incentiva la colaboración con instituciones de otros sectores u organizaciones para mejorar las actuaciones de salud (\*\*requisito).

1.6. Al menos un 25% de profesorado participa en las actuaciones planificadas de educación para la salud (\*\*requisito).

1.7. Al menos un 25% de alumnado participa en las actuaciones continuadas de educación para la salud (\*\*requisito).

Aclaraciones y comentarios. En el caso de renovación de la acreditación expresar la evolución en los 3 años.

## **2. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD:**

La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas y grupos aumentar el control sobre los determinantes de salud. A continuación, se desarrollan cinco determinantes que se pueden abordar desde el medio educativo.

**2.1 Determinante alimentación:** se valoran las actuaciones que promueven una alimentación saludable.

2.1.1. En el caso de existir un bar o máquinas dispensadoras en el centro se ofrecen al menos tres alimentos saludables (lácteos, frutas, cereales, etc.).

2.1.2. Existen acciones previstas para hacer un ambiente acogedor durante los momentos de alimentación en el comedor escolar (tiempo suficiente, espacio adecuado, luz, tranquilidad, etc.).

2.1.3. Se realizan actividades educativas en el comedor relacionadas con hábitos saludables y alimentación.

2.1.4. Se realiza la actividad de cepillado de dientes después de las comidas con acompañamiento de los monitores.

2.1.5. Existe una persona o comisión responsable de valorar los menús del comedor con criterios de alimentación saludable.

2.1.6. Se realizan actividades donde el alumnado experimente situaciones reales en torno a la compra, elaboración y consumo de alimentos saludables (visitas a huerto, granja escuela, mercados, actividades de cocina, etc.).

2.1.7. Se realizan actividades de información y/o educación con familias en relación a la alimentación saludable (folletos, talleres, charlas coloquio, desayuno saludable, etc.).

Aclaraciones y comentarios. En el caso de renovación de la acreditación expresar la evolución en los 3 años.

**2.2. Determinante actividad física saludable:** se valoran las actuaciones que fomentan una actividad física favorable a la salud dirigida a toda la comunidad educativa.

2.2.1. El centro promueve que el currículo de educación física se oriente hacia la actividad física saludable (la clase se establece como un espacio para que cada alumno avance en sus competencias, busca la participación de todo el alumnado y tiene en cuenta la influencia del género en la práctica de actividad física, etc.).

2.2.2. El centro promueve la práctica de actividad física mediante una estrategia de recreos divertidos.

2.2.3. El centro participa en iniciativas para promover el desplazamiento activo al mismo (caminos escolares, uso de bicicletas, etc.).

2.2.4. El centro promueve el uso de sus espacios en actividades deportivas o recreativas fuera del horario escolar.

2.2.5. El centro promueve actividades extraescolares de actividad física.

2.2.6. El centro promueve actividades de ocio y actividad física con padres, alumnos y profesores en coordinación con recursos comunitarios de la zona (polideportivos y otros recursos municipales o comarcales, clubes deportivos, etc.).

2.2.7. Se realizan actividades de información y/o educación sobre actividad física con familias (folletos, talleres, charlas coloquio, etc.).

Aclaraciones y comentarios. En el caso de renovación de la acreditación expresar la evolución en los 3 años.

**2.3. Determinante salud emocional y convivencia:** se valoran las actuaciones que promueven las habilidades para la vida y la competencia social del alumnado, el clima escolar positivo y la convivencia de la comunidad educativa.

2.3.1. Se trabaja un programa específico sobre habilidades para la vida y/o psicología positiva (aulas felices, inteligencia emocional, habilidades sociales, relaciones interpersonales, convivencia, etc.).

2.3.2. El profesorado dispone de actividades de formación para el desarrollo de habilidades para la vida, y se realizan actuaciones orientadas a cuidar las relaciones interpersonales y la cohesión del claustro.

2.3.3. Se utiliza dinámica asamblearia en educación primaria, promoviendo la participación del alumnado en la toma de decisiones.

2.3.4. Se realizan actuaciones orientadas a cuidar las relaciones interpersonales entre el alumnado basadas en el respeto y la resolución pacífica de conflictos.

2.3.5. Existe en el centro un programa específico sobre educación sexual que aborde cuestiones de igualdad de género.

2.3.6. El centro realiza actividades de participación con toda la comunidad educativa que favorezcan la convivencia y la interculturalidad (paseos, exposiciones, teatro, jornadas interculturales, estrategias de acogida, etc.).

2.3.7. Se realizan talleres y/u otras actividades con madres y padres sobre aspectos relacionados con la educación emocional y en habilidades para la vida que favorezcan el acuerdo en las estrategias familia – escuela.

Aclaraciones y comentarios. En el caso de renovación de la acreditación expresar la evolución en los 3 años.

**2.4. Determinante consumos:** se valoran las actuaciones de promoción de la salud frente a los consumos de sustancias (tabaco, alcohol y otras drogas) y de pantallas (internet, televisión, videojuegos, publicidad, móviles).

2.4.1. El centro controla el cumplimiento de la legislación vigente en materia de consumo de tabaco (señalización, centro libre de humo en su totalidad, etc.).

2.4.2. Se realizan con el alumnado actividades de prevención sobre el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias.

2.4.3. Se realizan con el alumnado actividades para la educación en el uso saludable de las pantallas (Internet, televisión, consola, etc.).

2.4.4. Se realizan con el alumnado actividades educativas de promoción de la salud sobre el análisis crítico de la publicidad y el consumismo.

2.4.5. El profesorado participa en actividades de formación/actualización sobre el uso saludable de las pantallas (internet, televisión, consola, etc.).

2.4.6. Se realizan con familias actividades de información y/o educación sobre el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias (folletos, talleres, charlas coloquio, etc.).

2.4.7. Se realizan con familias actividades de información y/o educación sobre el ocio y el uso saludable de pantallas (folletos, talleres, charlas coloquio, etc.).

Aclaraciones y comentarios. En el caso de renovación de la acreditación expresar la evolución en los 3 años.

**2.5. Determinante ambiental:** se valoran las actuaciones dirigidas a promover un entorno educativo saludable, seguro y respetuoso con el medio ambiente.

2.5.1. El centro cuida los aspectos estéticos con objetivos educativos y participación del alumnado (murales, plantas, decoración, etc.).

2.5.2. Las aulas cuentan con buena iluminación, ventilación y calefacción en buen estado.

2.5.3. El centro dispone de servicios higiénicos adecuados (número adecuado, instalaciones, limpieza, dotación, etc.).

2.5.4. El centro cuenta con condiciones seguras y un plan de evacuación actualizado y operativo (escaleras antideslizantes, señalética, etc.) para afrontar situaciones de emergencia, así como un botiquín debidamente equipado.

2.5.5. El centro realiza actividades de sensibilización ambiental en colaboración con otras entidades.

2.5.6. El centro realiza habitualmente actividades de reciclado de residuos implicando al alumnado (brigadas, encargados del patio, etc.).

2.5.7. El centro dispone de medidas de accesibilidad para personas con discapacidad (eliminación de barreras arquitectónicas, etc.).

Aclaraciones y comentarios. En el caso de renovación de la acreditación expresar la evolución en los 3 años.

**3. PROGRAMACIÓN EDUCATIVA:** forma de integración de la educación para la salud en el centro.

3.1. Se plantea una visión positiva e integral de la salud que implica un enfoque capacitante, experiencial y relacionado con la vida cotidiana del escolar (\*\*requisito).

3.2. La educación para la salud está contemplada en los documentos oficiales del centro (PEC, PCC, PGA) y se integra adecuadamente en las diferentes áreas y materias que imparte el profesorado (\*\*requisito).

3.3. Los objetivos de educación para la salud están integrados en la acción tutorial (\*\*requisito).

3.4. El centro educativo valora los procesos y resultados de las actuaciones de educación para la salud como una parte más de los procesos de evaluación del centro (\*\*requisito).

3.5. Se realiza adaptación de materiales existentes o elaboración de materiales propios para su uso educativo en el centro.

3.6. Se promueve la formación del profesorado en los aspectos de contenido y/o metodológicos de educación para la salud.

3.7. Se promueve la participación de las familias en las iniciativas de educación para la salud: reuniones programadas, información escrita, charlas informativas, escuela de padres, etc.

Aclaraciones y comentarios. En el caso de renovación de la acreditación expresar la evolución en los 3 años.

**4. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD QUE SE REALIZAN EN EL CENTRO EDUCATIVO (\*\*requisito):**

Se valoran los programas de educación para la salud desarrollados en el último curso, tanto promovidos desde el Gobierno de Aragón, como elaborados por el propio centro o promovidos por otras entidades reconocidas.

4.1. Desarrollo de Programas de educación para la salud promovidos desde el Gobierno de Aragón (preguntas de 4.1.1 a 4.1.7.: SolSano, Dientes Sanos, La aventura de la vida, Cine y salud, Pantallas sanas, Órdago).

4.2. Otros programas de educación para la salud, propios del centro, aplicados por el profesorado. Nombre del programa y cursos en los que se aplica.

4.3. Otros programas de educación para la salud promovidos por otras entidades reconocidas, aplicados por el profesorado. Nombre del programa, entidad que lo promueve y cursos en los que se aplica.

**ANEXO III.****SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COMO ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD.**

*Nota previa. Para la cumplimentación de este modelo de solicitud es necesario dirigirse al procedimiento correspondiente del catálogo de procedimientos (Oficina Virtual de Trámites) del Gobierno de Aragón, en el enlace "FORMULARIO DE SOLICITUD", y seguir las instrucciones allí descritas. Es necesario descargar este modelo de solicitud en su formato electrónico y guardarlo tal y como está en el ordenador del solicitante. A continuación, proceder a cumplimentarlo.*

**Datos del centro educativo:**

Código del centro:

*(Nota. Los códigos de todos los centros educativos de Aragón están disponibles en el enlace "CODIGOS DE CENTROS EDUCATIVOS" en las instrucciones del catálogo de procedimientos).*

Nombre del centro:

Dirección (calle, etc.):

Localidad:

Provincia:

Código postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

**Datos de el/la directora/a del centro educativo:**

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

**Datos de el/la coordinador/a del equipo de Escuela Promotora de Salud:**

Apellidos:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

**(ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD. Cont.)**

El/la directora/a del centro educativo informa que el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar apoyan tanto la solicitud de acreditación de este centro como Escuela Promotora de Salud como el compromiso para permanecer como tal, manteniendo el adecuado nivel de actividad, por un periodo de tres años renovable.

El/la directora/a del centro educativo SOLICITA la acreditación como **Escuela Promotora de Salud y la consecuente integración en la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

(Firma de el/la director/a).

*Nota. Una vez cumplimentado este modelo de solicitud se imprimirá en formato papel para la firma de la persona que proceda y registrarse. Además, se enviará en su formato electrónico como documento adjunto en un correo electrónico al mismo equipo SARES (ver las direcciones al final de página).*

*Nota. Es obligatoria también la cumplimentación de los anexos I y II, cuyos modelos se encuentran en el catálogo de procedimientos del Gobierno de Aragón. Una vez cumplimentados, deberán ser enviados como documentos adjuntos vía correo electrónico al mismo equipo SARES (ver las direcciones al final de página).*

*Es posible además aportar la documentación complementaria no obligatoria que el centro estime de interés, que se enviará al mismo equipo SARES por el medio más adecuado, en formato impreso o vía correo electrónico.*

Marcar con una X lo que se haya cumplimentado:

<input type="checkbox"/>	Anexo I. Formulario de análisis de situación del centro educativo en relación con la salud.
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Cuestionario de acreditación.

<input type="checkbox"/>	Documentación complementaria no obligatoria que el centro estima de interés. Describir:

*(Direcciones para envío. Marcar con una X la provincia correspondiente.)*

**SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.**

Gobierno de Aragón.  
 Departamento de Sanidad.  
 Servicio Provincial del Departamento de Sanidad  
 Subdirección Provincial de Salud Pública (equipo SARES) de:

<input type="checkbox"/>	Huesca	Avda. del Parque 30, 22071	<a href="mailto:epsh@aragon.es">epsh@aragon.es</a>
<input type="checkbox"/>	Teruel	C/ 3 de Abril, 44071	<a href="mailto:epst@aragon.es">epst@aragon.es</a>
<input type="checkbox"/>	Zaragoza	C/ Ramón y Cajal, 68, 50071	<a href="mailto:epsz@aragon.es">epsz@aragon.es</a>

*"De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de creación al efecto por el Gobierno de Aragón, con las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos. El órgano responsable de este fichero es la Dirección General de Salud Pública, situado en el edificio del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, Vía Universitat 36 de Zaragoza, ante el que se podrán hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en particular, los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, que, en su caso, sean solicitados por los usuarios."*